

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR - DEPARTAMENTO DEL CESAR - COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

EMPLAZA

A los herederos indeterminados de los señores FERNANDO BETANCOURT VILLEGAS (Q.E.P.D.) y OLINTA MARIA VILLEGAS (Q.E.P.D.), quienes en vida se identificaban con las cédulas de ciudadanía Nros. 8.706.608 y 28.002.587 respectivamente, y a TODAS LAS PERSONAS que tengan derechos legítimos sobre el predio urbano ubicado en la Carrera 6 Nro. 3-32 del municipio de Pailitas, departamento del Cesar, identificado registralmente con la matrícula Nro. 192-8525 y catastralmente con la cédula Nro. 20-517-01-00-0102-0008-000; así como a los acreedores de obligaciones relacionadas con los predios y las personas que se consideren afectadas con la suspensión de los procesos judiciales y procedimientos administrativos. PARA QUE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO se haga presente de manera personal a este despacho ubicado en la Calle 16B No. 9 - 83 Edificio Leslie 2º Piso, o a través del correo electrónico jcctoesrt03vpar@notificacionesrj.gov.co, a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011, dentro del proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS TERRITORIAL CESAR - LA GUAJIRA, repartido a este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el día cuatro (4) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024) bajo el radicado Nro. **2024-00024** y que a continuación se relaciona:

SOLICITANTE		Nro. IDENTIFICACIÓN	
Se omiten nombres de los solicitantes por disposición del numeral SEXTO del Auto admisorio de fecha 4/09/2024		Se omiten números de identificación de los solicitantes por disposición del numeral SEXTO del Auto admisorio de fecha 4/09/2024	
NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR	REFERENCIA CATASTRAL DEL AREA SOLICITADA	MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA	TITULARES EN CATASTRO
"Carrera 6 Nro. 3-32" ubicado en el municipio de Pailitas, departamento del Cesar	20-517-01-00-0102-0008-000	Nro. 192-8525	FERNANDO VILLEGAS ELLES y MARLEY CAMILA PITA CABARCA.
REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS			

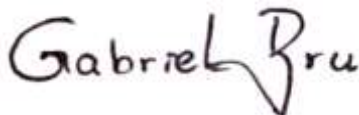
EDICTO

PREDIO SOLICITADO "CARRERA 6 Nro. 3-32"	
LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo con la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 2 con coordenadas E: 4931397,86 N: 2547645,54, en línea quebrada en dirección sureste, que pasa por los puntos 3 y 4 hasta llegar al punto 5 con coordenadas E: 4931430,97 N: 2547626,48, una distancia de 39,36 m colinda con predio de LILIANA PARDO GALVIS, con muro en medio.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 5 con coordenadas E: 4931430,97 N: 2547626,48, en línea recta en dirección suroeste, hasta llegar al punto 6 con coordenadas E: 4931424,37 N: 2547617,62, una distancia de 11,05 m, colinda con predio de LASTENIA GALINDO RAMOS, con muro de por medio.
SUR	Partiendo desde el punto 6 con coordenadas E: 4931424,37 N: 2547617,62, en línea quebrada en dirección noroeste, que pasa por los puntos 7 y 8, hasta llegar al punto 1 con coordenadas E: 4931391,49 N: 2547636,72, una distancia de 38,34 m, colinda con predio predio de FERNANDO BETANCURE VILLEGAS, con muro de por medio.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 1 con coordenadas E: 4931391,49 N: 2547636,72, en línea recta en dirección noreste, hasta llegar al punto 2 con coordenadas E: 4931397,86 N: 2547645,54, una distancia de 10,88 m, colinda con colinda con VIA NACIONAL (Pailitas-Pelaya) con muro en medio, siendo este punto de partida y cierre.

La presente publicación se efectuará en un diario de amplia circulación nacional, en una radiodifusora nacional, en una emisora regional que tenga cobertura donde se encuentra el predio solicitado, y en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras; tal como lo dispone el literal E) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en Valledupar, el día diecisiete (17) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024).



GABRIEL BRU BUELVAS
Secretario